



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 30/2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN ITINERANTES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS SIETES REGIONES DEL ESTADO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

CONSIDERANDO

Que en Sesión Extraordinaria número ITAIGro/19/2018, de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Pedro Delfino Arzeta García, aprobó por unanimidad de votos, un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

PRIMERO. Que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgando un plazo de un año para que las leyes estatales en la materia se armonizaran.

SEGUNDO. Que el 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

TERCERO. Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en sus artículos 44, fracción II, inciso c), 45, fracciones I y X, le otorga facultades al ITAIGro para aprobar los reglamentos, lineamientos, manuales de procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Instituto.

CUARTO. Que la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se ha convertido en la principal herramienta en el ámbito Estatal y Municipal, para ejercer el derecho de Acceso a la Información y Transparencia, así como conocer la rendición de cuentas en el uso y aplicación de los recursos públicos por los Sujetos Obligados.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

QUINTO. Que, derivado de las múltiples reformas de las Leyes en materia de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo y Gestión Documental, es que el Instituto debe de Buscar los mecanismos y herramientas necesarias, para dotar de conocimientos de estos temas a las y los Guerrerenses, así como a los Sujetos Obligados del Estado.

SEXTO. Que en esta lógica, se pretende aprobar una campaña de Difusión Itinerantes, en las siete regiones del Estado, llegando a los ochenta y un municipios del Estado de Guerrero, particularmente en espacios públicos (Plazoletas, canchas, parques etc...) a fin de que la sociedad conozca sus Derechos; A).- de Acceso a la Información Pública, B).- de Transparencia, y; C).- de Protección de Datos Personales, y poder ejercerlos ante los Sujetos Obligados como parte de una cultura de la Transparencia

Bajo este contexto, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales del Estado de Guerrero, tiene como finalidad poner a disposición de la ciudadanía esta campaña de Difusión, dando a conocer los procesos administrativos y jurídicos, como es: la elaboración de solicitudes de información y recursos de revisión, logrando con ello, Garantizar estos derechos, como premisa fundamental de este Órgano Garante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45, fracciones I y X, 47, fracción XX, 63, fracción XII y XIII, 65, y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprueba llevar a cabo la "Campaña de Difusión Itinerantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro)", en las siete regiones del Estado.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

CAMPAÑA DE DIFUSION

OBJETIVOS:

PRIMERO: Dar a conocer y poner a disposición de la población en general las herramientas sobre los derechos y procedimientos que garanticen el acceso a la información y la Protección de sus Datos Personales; llevando a los municipios un módulo itinerante con trípticos o volantes, así como personal de este Instituto que expliquen de forma clara y precisa los mecanismos para acceder a la información de carácter público.

SEGUNDO. Difundir mediante la reproducción de Spots, el derecho al acceso a la información con mensajes sencillos y gratuitos.

TERECERO. Explicar a las y los ciudadanos que, sus Autoridades y/o Gobernantes están obligados a publicar y actualizar la Información en páginas web y la Plataforma Nacional de Transparencia, sobre el uso, manejo y aplicación del recurso público que ejerce con motivo de sus funciones,

CUARTO. Que la sociedad identifique que es la información confidencial y reservada, y los procedimientos para declararlas como tal.

QUINTO. Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, informe y dé a conocer a la sociedad los Derechos en la materia de Protección de Datos Personales y como ejercerlos.

En este sentido, se pretende sentar las bases para la creación de una cultura general en donde las y los ciudadanos identifiquen qué es la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y la Protección de sus Datos Personales.

Para lograr llevar a cabo las tareas antes enumeradas, la campaña dará inicio a partir del mes de octubre de dos mil dieciocho, y concluirán una vez que se hayan visitado la totalidad de los municipios que integran el Estado de Guerrero. En la programación de las visitas se tomarán en cuenta la carga de trabajo que las Direcciones y áreas que participen en esta campaña, con sus respectivas actividades cotidianas.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Segundo: Se instruye a la de Dirección de Comunicación Social de este Instituto, a realizar en un término de diez días hábiles una calendarización de visitas de los municipios a visitar.

TERCERO. - Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

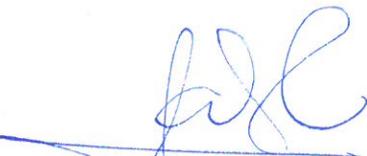
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAI Gro/19/2018, de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -


C. Pedro Delfino Arzeta Garcia
Comisionado Presidente


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado




C. Mariana Contreras Soto
Comisionada


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta Hoja de firmas corresponden al Acuerdo número 30/2018, aprobado en sesión extraordinaria número ITAI Gro/19/2018, de fecha 23 de agosto del año dos mil dieciocho.